



**RESERVAS
LIBRO DE
CAPITANIAS**

LIBRO DE CAPITANÍAS

Este documento establece las normas, los criterios y las consecuencias asociados a la responsabilidad de representar los cargos de Abanderada y Capitán, tanto mayor como infantil, de la Comparsa Estudiantes de Elda.

Según indica el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Central de comparsas, aprobado el 15 de marzo de 2022:

Capítulo II – De los cargos festeros

Artículo 7º

El Capitán y la Abanderada son los cargos festeros que representan a cada una de las comparsas, y los hay mayores e infantiles.

Capitanes y Abanderadas mayores:

Estos cargos serán individuales por cada comparsa y acto.

El cargo de Capitán será ostentado por varones mayores de 16 años y el de Abanderada, por mujeres mayores de 16 años.

Capitanes y abanderadas infantiles:

Estos cargos serán individuales por cada comparsa y acto.

El cargo de Capitán infantil será ostentado por niños y el de Abanderada infantil será ostentado por niñas.

En ambos casos, la edad nunca será inferior a los 7 años ni superior a los 14.

Dicho lo anterior y dejando como requisitos base para poder ostentar el cargo de capitán y abanderada se añaden los siguientes requisitos de forma interna en nuestra comparsa.

- 1 Cualquier socio podrá ostentar el cargo de capitán o abanderada. En ningún caso se permitirá la designación de personas ajenas o no socias a la comparsa para ocupar dichos cargos.
- 2 Se establecen los siguientes términos: “cargo titular”, referido al socio que ocupará el cargo durante el año reservado, siendo la primera persona en ostentarlo, y “cargo suplente”, que designa al socio o socia que remplazará al titular en caso de desistimiento.

3 La solicitud quedará aprobada únicamente a la firma en este libro. En caso de presentarse más de una solicitud para el mismo año la elección vendría determinada por:

-La fecha de presentación de solicitud (firma de este libro).

-Si la reserva es a la vez prevalecerá la antigüedad del socio/a, la cual estará únicamente determinada por el año, y en caso de ser el mismo, se procedería a realizar un sorteo.

Los cargos titulares recibirán una copia de su solicitud firmada y cumplimentada correctamente.

4 Cada socio/a por cada reserva de capitanía titular podrá apuntarse hasta 5 años como reserva. Así mismo, un socio podrá apuntarse únicamente como reserva sin tener la obligación de apuntarse como titular.

5 Todos los socios con reserva tanto titular como suplente, deben estar en activo en la comparsa con las cuotas al día para mantener dicha reserva. Si durante el periodo desde que se realiza la reserva hasta el año de su representación el socio/a se da de baja, automáticamente perderá dicha reserva quedando libre y a disposición del primer suplente.

6 Para aquellas capitanías que sean compartidas, es decir, que sea mas de un capitán o abanderada en un mismo año, deberán apuntarse todos los socios/as como titulares.

7 El socio que quiera ostentar el cargo de capitán adulto, deberá ser al menos el año precedente tirador en los alardos. Los capitanes adultos que cumplan la mayoría de edad el año de la proclamación no deberán cumplir este requisito.

8 Una vez registrada la solicitud, se formalizará la reserva dos años antes de representar el cargo en el acto de presentación o el día que la directiva acuerde para dar el consentimiento definitivo.

9 Los socios podrán solicitar la cancelación de su reserva dirigiéndose por escrito a la junta directiva. Si la cancelación por parte de los cargos titulares se realiza después del consentimiento definitivo, es decir, dos años antes de su reserva, esto conllevará una sanción económica de 300€.

10 Las reservas no tienen coste económico.